



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 15 de junio de 2022

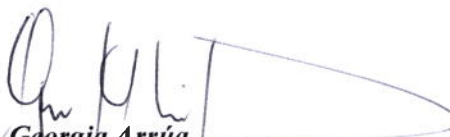
Señor Presidente:

Me dirijo a V.E. y por su digno intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara, con el objeto de presentar el Proyecto de Resolución: "**QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**".

El presente proyecto de Resolución tiene como objetivo reiterar el pedido de informe aprobado por Resolución No. 2098 de la Honorable Cámara de Senadores, el pasado 5 de agosto de 2021, que a la fecha no ha sido respondido ni se ha solicitado una prórroga para su contestación.

Así, atendiendo al mandato constitucional de velar por la buena gestión de las instituciones estatales, solicito el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución a los miembros de esta Honorable Cámara.

Hago propicia la ocasión, para saludar al Señor Presidente con nuestra más alta consideración y estima.


Georgia Arrúa
Senadora de la Nación
Líder de Bancada PPQ

Al Excelentísimo
OSCAR SALOMÓN, Presidente
Honorable Cámara de Senadores

1/2



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

2/2

PROYECTO DE RESOLUCION N°

QUE REITERA EL PEDIDO DE INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Reiterar el Pedido de Informe a la Municipalidad de Ciudad del Este, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 2098 de fecha 5 de agosto de 2021, de la Honorable Cámara de Senadores.

Artículo 2°.- Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes a esta Honorable Cámara, de conformidad al Artículo 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 3°.- De forma



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 2098.-

QUE SOLICITA INFORME A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe a la Municipalidad de Ciudad del Este, sobre los siguientes puntos:
- a) Acciones realizadas por el Ejecutivo Municipal, para cumplir con las deudas reclamadas judicialmente durante ejercicios anteriores.
 - b) Detalle de los pagos realizados a acreedores de la Municipalidad de Ciudad del Este, desde el año 2019 hasta la fecha de aprobación de la presente resolución y si las deudas reclamadas judicialmente se encuentran contempladas en el pasivo del balance general del ejercicio 2020.
 - c) Informe detallado de los procesos judiciales iniciados por representantes legales de las firmas Shopping Box, Galería Oriente, Estacionamiento del Este e Itaparaná contra la Municipalidad de Ciudad del Este, que deberá contemplar: carátula del expediente, fecha de presentación, monto reclamado, juzgado de trámite, estado procesal y última actuación de impulso procesal presentada. Listado de juicios donde la Municipalidad de Ciudad del Este sea parte actora o demandada.
 - d) Con relación al Consejo Local de Salud de Ciudad del Este: Nómina de conformación, copias de actas de reuniones de la comisión directiva, copia de informes del síndico sobre informes de rendición de cuentas de los ejercicios 2019 y 2020, detalle de ingresos recibidos de la Municipalidad de Ciudad del Este así como del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS), gastos e inversiones realizados por el Consejo Local de Salud hasta el presente, con la descripción de los bienes adquiridos, sistema de proceso de llamados a concursos de precios y listado de adjudicación de contratos.
 - e) Nómina de funcionarios nombrados, contratados y comisionados a la Municipalidad de Ciudad del Este, cargos, antigüedad, remuneraciones y descripción de las funciones que desempeñan.
 - f) Remitir el informe requerido en formato impreso y digital.

Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.





CONGRESO NACIONAL


H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 2098.-

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIÓN VIRTUAL DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Miguel Fulgencio Rodríguez Romero
Secretario Parlamentario


Sixto Pereira Galeano
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

